

"Por medio de la cual se delegan funciones de manera temporal, entre el 26 y el 31 de enero 2026, al Secretario General"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 literal a de la Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 literal g del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

CONSIDERANDO

Que conforme al Artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla mediante la delegación de funciones.

Que, sobre la Delegación de Funciones, el Artículo 211 de la Carta Política manifiesta que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades puedan delegar en sus subalternos y en otras autoridades, ciertas funciones, eximiendo de responsabilidad al delegante,

Que la Ley 30 de 1992 establece, en su artículo 66, que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal, y lo mismo hace el Estatuto General, Acuerdo 022 de 2007 en su Art. 20.

Que el artículo 3º y 29 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantizan la autonomía administrativa de las universidades y de las instituciones universitarias.

Que el Artículo 10 de la Ley 489 de 1998 establece que el acto de delegación siempre será por escrito, determinándose la autoridad delegataria las funciones o asuntos específicos cuya atención y determinación se transfieren.

Que el Acuerdo del Consejo Directivo N. 005 del 24 de marzo de 2015, definió la estructura interna de la UNIAJC y determinó las competencias de las diferentes dependencias,

Que es necesario dotar de competencia legal a personal directivo y asesor para que tomen decisiones oportunas, pertinentes y eficientes en la gestión de los asuntos y competencias a cargo de la UNIAJC.

Que, mediante Resolución 038 de 2026, se aprobó una movilidad señor Rector entre el 26 y el 31 de enero 2026, razón por la cual es necesario delegar algunas de las funciones del Rector para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución.

Que se hace preciso, con base en los principios constitucionales de eficacia y descentralización administrativa, proceder a otorgar una delegación de competencias del propio Rector en el personal directivo y asesor.

"Por medio de la cual se delegan funciones de manera temporal, entre el 26 y el 31 de enero 2026, al Secretario General"

Que, ya en la Resolución No. 294 del 2023, se establecieron los criterios y condiciones generales de delegación de funciones en la UNIAJC.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, UNIAJC,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegación Temporal de Funciones en el Secretario General – Delegar de manera temporal, entre el 26 y el 31 de enero 2026, inclusive, las funciones descritas en el Art. 23 literales a, b, c, e, h, k, l, m y n del Acuerdo 022 de 2007 – Estatuto General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en el Secretario General.

PARAGRAFO 1: Estas delegaciones se ejercerán con respeto y apego a lo ya dispuesto en la Resolución 294 de 2023.

PARAGRAFO 2: Deberá el Secretario General, al ejercer las funciones delegadas, indicar bajo su firma, que actúa como delegatario de las funciones citadas en el Art. 1 de esta resolución.

ARTICULO 2° Vigencia. La presente Resolución Rectoral rige a partir del entre el 26 y el 31 de enero 2026, inclusive.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

	Nombre	Firma
Proyecto	Johana Rivera Torres	
Revisó/ Aprobó	Luis Guillermo Betancourt Maradiaga	